



Resolución Jefatural N° 00286-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 18 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N°02588-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N°01592-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N°008-2024-NCHP de fecha 4 de diciembre de 2024, y el Informe N°00224-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT de fecha 17 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en las oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N°07-2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N°554-2016- MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, con Informe N°008-2024-NCHP, de fecha 04 de diciembre de 2024, el señor Nikson Cristhian Huincho Pagan, solicita el reconocimiento de viáticos (gastos por alimentación, pasajes y alojamiento) por la comisión de servicios para verificar, coordinar y asegurar la calidad de las actividades de campo de los estudios agrologicos de los proyectos: "Creación del servicio de agua para riego del sistema de riego presa Millpo para los sectores de riego de San Juan de Jarpa, distrito San Juan de Jarpa-provincia de Chupaca-departamento de Junín" y "Creación del servicio de provisión de agua para riego en Cocanocha para los sectores de riego de la comunidad San José de Quero distrito de San José de Quero de la provincia de Concepción del departamento de Junín" que se llevó a cabo en los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2024 en la ciudad de Huancayo en el departamento de Junín.

Que, mediante el Informe N°1592-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de SUGEP, solicita el reconocimiento de viáticos para el Bachiller Nikson Cristhian Huincho Pagan, además informa que el Bachiller fue designado a verificar, coordinar y asegurar la calidad de las actividades de campo de los estudios agrologicos de los Proyectos: "Creación del servicio de aguas para riego del sistema de riego presa Millpo para los sectores de riego de San Juan de Jarpa, distrito de San Juan de Jarpa-provincia de Chupaca-departamento de Junín" y "Creación del servicio de provisión de agua para riego en Cocanocha para los sectores de riego de la comunidad San José de Quero distrito De San José de Quero de la Provincia de Concepción del departamento de Junín" que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de Noviembre del 2024 en la ciudad de Huancayo Departamento de Junín, para dicha comisión se generó la planilla de viáticos 1063 para la asignación de viáticos y se procesó ante la unidad de Administración; sin embargo, no se pudo generar la certificación presupuestal debido a fallas en el sistema para el trámite de asignación de viáticos.

Que, mediante el Memorando Nro.02588-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el encargado de la UGIRD, el señor Andrés Mirko Valverde Milanovich, solicita el reconocimiento de viáticos al Bachiller Nilson Cristhian Huincho Pagan, por comisión de servicios durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre del 2024, en el distrito de San Juan de Jarpa en la provincia de Concepción en el Departamento de Junín. En atención a la documentación presentada por el Bachiller, sustenta los gastos realizados para la comisión de servicios por el monto de s/ 1,059.00 soles Asimismo, manifiesta: (...) se realizaron las gestiones al área de logística para la certificación, pero por problemas en el SIAF WEB no se pudo contar con la oportuna Certificación de Crédito Presupuestal para el otorgamiento de viáticos; (...) por razones excepcionales se determinó que se realice la comisión de servicios con el compromiso de regularizar al retorno (..)".

Que, mediante Informe N°00224-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, el encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad comunica que efectuó la revisión a la documentación presentada por el señor Nikson Cristhian Huincho Pagan, que sustenta la solicitud del reconocimiento de Gastos por la comisión de servicios realizada durante los días 11, 12 y 13 de noviembre del año 2024, la que se encuentran conforme, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 numeral 10.1 y Art. 11 de la Directiva N°001-2024-EF/52.06 Directiva para la formalización, sustento y Registro del Gasto de Devengado", según se detalla en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	COMISIONADO	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE TOTAL S/.
1	Nikson Cristhian Huincho Pagan (11, 12, 13 de noviembre de 2024)	268121	932.00
		268121	127.00
TOTAL			1,059.00

Que, el requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°3279-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/.1,059.00 (Mil cincuenta y nueve y 00/100 soles), correspondiente al reembolso por comisión de servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones; así como también en las normas de la materia antes citada; contando con los vistos del Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso por concepto gastos por comisión de servicios a favor del señor Nikson Cristhian Huincho Pagan, por un monto total de S/.1,059.00 (Mil cincuenta y nueve y 00/100 soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024.

Artículo 3.- REMITIR, copia de la presente Resolución Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad. Regístrese, comuníquese

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES